



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA
Ref: 05/299105.9/11 Fecha: 12/09/2011 11:23



Consejería de Economía y Hacienda
Registro D.G. Industria, Energía y Minas
Destino: PROYSER CALDERERÍA, S.A.

PROYSER CALDERERIA, S.A.
CALLE ALCOTANES nº 30
28320 – PINTO (Madrid)

ACTA DE EMPRESA REPARADORA DE EQUIPOS A PRESION DE CATEGORIA ERP-2

REGISTRO INDUSTRIAL: 137196
FECHA DE CADUCIDAD: Indefinida

EMPRESA		PROYSER CALDERERIA, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL		ANGEL BRAVO ALVAREZ					
DOMICILIO LEGAL		CALLE ALCOTANES nº 30 - Pinto (28320 - Madrid)					
N.I.F. Ó C.I.F.	A83234609	Tlf.fijo	916916509	Tlf.mov		E-mail	

ACTIVIDADES QUE AMPARA

13-B-E62 - Categoría II

Real Decreto 2060/2008 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Equipos a Presión.

NOTA:	La empresa es responsable de mantener en vigor en todo momento todos los requisitos exigidos en la normativa aplicable a la actividad y de comunicar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas las modificaciones de los datos presentados.
-------	--

Madrid, 12 de Septiembre de 2011

EL JEFE DE AREA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES Y
CAPACITACION REGLAMENTARIA

Fdo: José Manuel Garayalde Brau



Comunidad de Madrid
CONSEJERIA DE ECONOMIA
Y HACIENDA

D. GRAL. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
Área de Instalaciones Industriales
y Capacitación Reglamentaria.



Dirección General de Industria,
Energía y Minas
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Comunidad de Madrid

PROYSER CALDERERÍA, S.A..
C/ ALCOTANES, 30
POL. IND. PINTO ESTACIÓN
28320 PINTO

Madrid, 11 de diciembre de 2002

ACTA DE INSCRIPCIÓN

Vista la documentación presentada por esa entidad como fabricante de aparatos a presión, hallándose debidamente inscrita en el Registro Industrial con el nº 28/120487 esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, procede a la inscripción de la empresa PROYSER CALDERERÍA, S.A., con fecha 11 de Diciembre de 2002, en el Registro de Fabricantes de aparatos a Presión, asignándole el nº FAP-152

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento por parte de la Entidad, de las condiciones previstas en el Real Decreto 769/1999, y de las Instrucciones Técnicas Complementarias que sean de aplicación.

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.: Juan Antonio Ruiz Santamaría.